

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

MODIFICA EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR LA
MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES
INSTITUCIONALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA VIGENTE EN
LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 403, DE FECHA 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2022.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. La Ley N° 19.880, que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El D.F.L. N.° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El D.F.L. N.° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
5. La Ley N° 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.
6. El Decreto Supremo N° 789 de 1989, que promulga la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.
7. El Decreto Supremo N° 1.640 de 1998, que promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – “Convención de Belem do Para”.
8. La Resolución Exenta RA N° 858/81/2023 de fecha 9 de agosto de 2022, que establece orden de subrogación del Defensor Nacional.
9. La Resolución TRA N° 858/20/2021, de fecha 18 de enero de 2022, que nombra a la suscrita en el cargo de Defensora Regional de Coquimbo, titular, en la planta Directiva, grado 3º, a contar del 01 de diciembre de 2021.
10. El Oficio Gab. Pres. N° 1025, de fecha 19 de mayo de 2015, que solicita a la Contraloría General de la República propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública.
11. El Oficio Circular N° 3, de fecha 10 de febrero de 2016, del Ministro de Hacienda, que informa sobre Planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos.
12. El Manual para redactar el Código de Ética de los Servicios Públicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
13. La Resolución Exenta N° 546, de fecha 22 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1778 de 2018, y aprueba Política de Gestión y Desarrollo de las Personas, de la Defensoría Penal Pública.
14. La Resolución Exenta N° 403, de fecha 30 de septiembre de 2022, que aprueba actualización del Código de Ética vigente en la Defensoría Penal Pública, aprobado por Resolución Exenta N° 379, de fecha 28 de octubre de 2016.
15. La Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que el año 2016, la Defensoría Penal Pública, elaboró, aprobó e implementó su primer Código de Ética Institucional, mediante Resolución Exenta N° 379 de 2016, construido en base a una consulta realizada a través de una encuesta a todos los funcionarios y funcionarias.
2. Que un Código de Ética es una herramienta institucional construida de manera participativa, que además de lo señalado en el considerando anterior, establece y difunde el marco y estándares éticos que guían el comportamiento de quienes trabajan en nuestra institución, con el objetivo de aportar a la sana convivencia y al fortalecimiento de los ambientes laborales, además de destacar principios básicos de funcionamiento institucional.

pág. 1

V°B°: UCG - GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

INES LORENA ROJAS VARAS

Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/823197DWK1V> - Código: 823197DWK1V

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 546, de fecha 22 de diciembre de 2023, se deja sin efecto Resolución Exenta N° 1778 de 2018, y aprueba Política de Gestión y Desarrollo de las Personas, de la Defensoría Penal Pública, se actualizan los nuevos valores institucionales.
4. Que, en el marco del proceso de revisión anual de Definiciones Estratégicas, en un proceso participativo que contempló las consultas a actores internos del nivel regional y central, y a los representantes de las asociaciones de funcionarios, se actualizó la "Visión Institucional", y se han insertado ajustes menores a nuestra "Misión" y "Objetivos Estratégicos".

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE, en el sentido de actualizar la Misión, Visión, Objetivos y Valores Institucionales del Código de Ética vigente en la Defensoría Penal Pública, aprobado por Resolución Exenta N° 403, de fecha 30 de septiembre de 2022, de aplicación general para los funcionarios (as) y para el personal externo contratado para cumplir la prestación de Defensa Penal, cuyo texto es el siguiente:

1. VISIÓN

"Ser una institución autónoma garante de los derechos de las personas usuarias en el sistema penal, reconocida como un servicio de excelencia, con alto compromiso social, brindando un trato digno, con apego al principio de integridad, valor público y participación en la generación de políticas públicas".

2. MISIÓN

"Somos un servicio fundamental que garantiza el acceso a la justicia entregando defensa penal de alta calidad, con perspectiva de género, resguardando la dignidad y los derechos humanos de las personas que representamos y con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad".

3. OBJETIVOS

- A. Estratégico: Mejorar continuamente la calidad de la defensa técnica de todas las personas representadas, resguardando sus derechos e intereses, con perspectiva de género; a través del cumplimiento de los estándares del proceso penal, los manuales de actuaciones mínimas, y el perfeccionamiento permanente de sus defensores.
- B. Estratégico: Mejorar la atención de las personas usuarias y la comunidad en general, mediante el fortalecimiento de los canales de atención y la entrega de información oportuna, con enfoque de género.
- C. Estratégico: Aumentar la cobertura especializada de prestación del servicio de defensa en todas las etapas del proceso penal, otorgando una respuesta con pertinencia cultural y perspectiva de género, acorde a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad: adolescentes, mujeres, LGBTQI+, indígenas, migrantes, privadas de libertad, y con problemas de salud mental.
- D. Estratégico: Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y de los derechos de las personas imputadas y/o condenadas, a través de la realización de acciones de difusión, enfocada a las personas usuarias y a la comunidad en general, con énfasis en los valores de una justicia abierta y principios de igualdad de género.
- E. Gestión Institucional: Mejorar continuamente la gestión institucional, mediante el desarrollo de las personas, con enfoque de género, la optimización e innovación de los procesos alineados a una política de sustentabilidad.

4. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores son definidos por la institución como el conjunto de principios éticos sobre los que se asienta la cultura institucional y que influyen en las pautas de comportamiento compartido por quienes se desempeñan en ésta. Nuestros valores surgen de la motivación y el sentir de las personas que integran el Servicio; definen el actuar y contribuyen a la autorregulación de la relación con los distintos actores e intervinientes del sistema y con las distintas personas usuarias, generando un sello de identidad. Nuestros valores son:

pág. 2



A. COMPROMISO SOCIAL

“Cumplimos un rol esencial en la protección de los derechos fundamentales de las personas, promoviendo el desarrollo de una sociedad más justa, libre y respetuosa, velando especialmente por el acceso a la justicia de quienes están en situación de mayor vulnerabilidad”.

B. PROBIIDAD

“Nuestra conducta y desempeño son íntegros, actuando siempre de acuerdo con el principio de probidad administrativa y su mandato de observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular”.

C. TRATO DIGNO A PERSONAS USUARIAS

“Trato digno a personas usuarias. Nuestra función pública la realizamos con el mayor respeto hacia cada persona, velando por un trato digno, igualitario y empático, que humanice el servicio que entregamos”.

D. VALOR PÚBLICO

“Estamos comprometidos con la promoción del bien común, por lo que brindamos un servicio justo, transparente y de calidad, entregando confiabilidad a nuestras personas usuarias”.

II. DÉJASE CONSTANCIA que en todo aquello que no haya sido actualizado o modificado por la presente resolución, sigue vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 403, de fecha 30 de septiembre de 2022, que aprueba actualización del Código de Ética vigente en la Defensoría Penal Pública.

III. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional, para conocimiento de todos los funcionarios y funcionarias de la Defensoría Penal Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DAN/UJ/UCG/GPYDO/VVP

Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional.
- Director Administrativo Nacional.
- Defensorías Regionales.
- Jefes/as de Departamento y Unidades Defensoría Nacional.
- Asociaciones de Funcionarios de la Defensoría Penal Pública.
- Archivo Oficina de Partes.

